



DECRETO DGM-3866-2026

TEMUCO, 03.09.2026

VISTOS:

1. - Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3551 de fecha 11 de octubre de 2023, que autoriza el cambio de rubro en el permiso municipal de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo N° **Ley 19.628**
- 4.-El Decreto Alcaldicio N°3469 de fecha 26 de agosto de 2024, que autoriza el cambio de ubicación del permiso municipal de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° **Ley 19.628**
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2.-Antecedentes médicos de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° **Ley 19.628**

3.-Fotocopia de Cedula de Identidad de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° **Ley 19.628** titular del permiso.





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.-Fotocopia de Cedula de Identidad del Sr. Leonardo Jordán Vera
Mardones C.I N° **Ley 19.628** quien se desempeñará como suplente.

5.-Certificado de Antecedentes del Sr. Leonardo Jordán Vera
Mardones C.I N° **Ley 19.628** quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

1. - Autorícese el suplente en el Permiso Municipal de la Sra.
Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° **Ley 19.628** ubicado en calle Manuel Montt frente al N°1109,
por un periodo de 30 días, a contar del 03 de septiembre de 2026, pudiendo ser renovado por igual
periodo si procediere.

2.- El presente Decreto representa e indica los datos del suplente y
la duración de este, el cual deberá estar a la vista y ser presentado a solicitud de las fiscalizaciones
respectivas.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad
Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la
Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado Electrónicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 03-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 03-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.